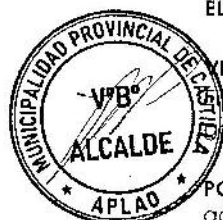


## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 045-2023-MPC

*Aplao, 02 de Mayo del 2023*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA



VISTOS:

Oficio Múltiple Nro. 005/2023/ASOC "DAMAS VOLUNARIAS EP" respecto de su solicitud de donación de 70 galones de petróleo.

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 27 de Abril del presente año, acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**



Que la Municipalidad Provincial de Castilla, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo IV del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el oficio N° 141-2023 -GRA-GRP-SGP registrado con el expediente administrativo n° 1461-2023 de fecha 24 de febrero del año en curso, el gerente regional de la Producción del gobierno regional de Arequipa, solicita apoyo con la donación de 20 galones combustible semanales para las acciones de control de la veda del camarón de río en la cuenca del río Majes.

Que, el próximo 03 de mayo del 2023, se llevará a cabo la entrega de donación de mobiliario escolar, carpetas libros de la IE 40343 ubicado en el anexo el castillo, majes con el único propósito de fomentar e inculcar el desarrollo intelectual en los niños del anexo El Castillo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 25) que: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación de bienes.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 55° que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.

Que, el artículo 68 establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

*Castilla rumbo a la transformación*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que, El numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Ley N° 27972 en el inciso 8) del Artículo 9° señala que son funciones del concejo municipal: Aprobar las ordenanzas, resoluciones y acuerdos.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de **70 GALONES DE PETRÓLEO** a favor de la **"ASOCIACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS EP" - SUCURSAL SUR**, el petróleo donado será entregado al batallón de transportes N° 113 quienes trasladaran los donativos desde Arequipa hasta el anexo El Castillo del distrito de Aplao Provincia de Castilla

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia Administración y finanzas ejecutar el presente acuerdo municipal según sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Adon. Paul Christian Ayala Palma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*